

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dieciséis (16) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 366-2021-UNHEVAL-AL, del 09.DIC.2021, remite el Informe N° 0112-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 07.DIC.2021, con el que emite opinión respecto a la propuesta de Contrato Directo de la Dra. Melina Candy Samaniego Pimentel, para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para cubrir la renuncia de la Mg. Melina Mónica Salas Caballero, para el semestre II 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Que, Proveído Digital N° 0037-2021-UNHEVAL-OAL, se remite el expediente de propuesta de contrato directo para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el semestre II-2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

El Contrato Directo para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el semestre II-2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación:

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para docentes o jefes de prácticas para su contratación directa.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

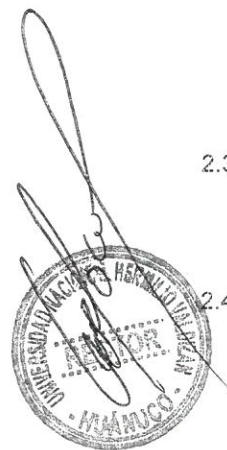
2.4. Mediante, Informe N° 0589-2021-UNHEVAL/OPyPUP-J, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de la contratación directa para el II semestre 2021, del docente Mg. MELINA MONICA SALAS CABALLERO (Categoría DC B2) en la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, en concordancia a la Resolución N° 0521-2021-UNHEVAL-FCE/CF; dichos gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

3.1. Que, mediante Resolución N° 0521-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 23 de octubre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Educación, por acuerdo del Consejo de Facultad, aceptó la renuncia de la Mg. Melina Mónica Salas Caballero, como docente contratada CD B2, y propone, en vías de regularización, el contrato directo de la Dra. MELINA CANDY SAMANIEGO PIMENTEL, para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el semestre II-2021, a partir de 23 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	CÓDIGO	FECHA DE CONTRATO	PROYECTO	CICLO	HT	HP	TOT
DC B2 (CONTRATO)	4201	23 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Evaluando la dependencia de mi país y el contexto universal	VIII	2	4	17
	2203		Contextualizando el Currículo	IV	2	4	
DC B3 (CONTRATO)	1202	Mes de enero de 2022	Idiomas (Aprendiendo idiomas extranjeros)	II	1	4	

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedido
Resolución N° 0332-2021-UNHEVAL





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2021-UNHEVAL

-02-

3.2. Órgano que aprueba la contratación: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

IV. OPINIÓN: Que, por fundamentos expuestos OPINA que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se DISPONGA la contratación directa de la Dra. MELINA CANDY SAMANIEGO PIMENTEL, para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el semestre II-2021, en la categoría de DC B2 del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021; y en la categoría de DC B3 del 01 al 31 de enero de 2022;

4.2. Precisar que la contratación de la docente se realizará con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0771-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la Dra. MELINA CANDY SAMANIEGO PIMENTEL, para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el Semestre II - 2021, del 23 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0521-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo que los gastos se afecten en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTE	CÓDIGO	FECHA DE CONTRATO	PROYECTO	CICLO	HT	HP	TOT
DC B2 (CONTRATO)	4201	23 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Evaluando la dependencia de mi país y el contexto universal	VIII	2	4	17
	2203		Contextualizando el Currículo	IV	2	4	
DC B3 (CONTRATO)	1202	Mes de enero de 2022	Idiomas (Aprendiendo idiomas extranjeros)	II	1	4	

2°. REMITIR el file digital de la profesional contratada a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedente.

3°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional contratada, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

4°. DISPONER que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

5°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT

RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA

SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado VRAcad.-VRInv. AL
- OCI-Transp.-OGC FCE DDpto.Acad.
- DIGA DAYSA URH-LUPPYM.-UFRRm UFEyC
- UT.-UC Interesada-File-Archivo

Lo que transcribo a Ua. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Ninfa Y. Torres Munguía